Outlook

Notificación de inicio de proceso de deserción por falta de reingreso - Tecnologo en HSEQ

Desde Anderson Dario Devia Tique <addevia@sena.edu.co>
Fecha Jue 07/05/2026 04:02 PM
Para Stefany Capera <stefy120919@gmail.com>

Estimado(a) aprendiz:

Cordial saludo.

Nos comunicamos con usted para informarle que, tras verificar los registros en el sistema de gestión académica, se ha identificado que su periodo de aplazamiento de formación ha finalizado.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18, numeral 3 del Reglamento del Aprendiz (Acuerdo 009 de 2024), es deber del aprendiz solicitar formalmente su reintegro dentro de los cinco (5) días hábiles previos al vencimiento del plazo concedido. Al no haberse radicado dicha solicitud ni haberse reintegrado en el plazo establecido, se ha configurado la causal de Deserción por falta de gestión oportuna de novedades, según lo estipulado en el Artículo 30, numeral 3 de la citada norma.

Por lo anterior, se procederá conforme al reglamento:

- Se reportará su situación ante el Comité de Evaluación y Seguimiento del Centro de Formación.
- El Comité calificará la falta como grave y recomendará a la Subdirección la cancelación de su matrícula por deserción.
- Una vez quede en firme la cancelación, deberá esperar un periodo de seis (6) meses para presentarse a un nuevo programa de formación laboral o tecnológica en la entidad.

Le recordamos que cuenta con el derecho al debido proceso y podrá presentar sus argumentos o soportes ante el Comité de Evaluación en la fecha y hora que se le citará oportunamente.

Atentamente,